

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462 HNRN1-P8E1C-8IN6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**EXP 2025/9/02.08.07.04/
PLIEGO AUTORIZACIÓN PUESTO DE
RESTAURACIÓN FIESTAS 2025**



**EXP 2023/35/02.08.07.04
Cultura y Fiestas
JPB**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE UN PUESTO DE RESTAURACIÓN Y BAR EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA VÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS ESTELARES DE LAS FIESTAS MAYORES 2025. TRAMITACIÓN URGENTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, las licitadoras podrán tener acceso al procedimiento a través del Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en la página web municipal al día siguiente de su aprobación.

CONDICIONES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con la Providencia de impulso de la Concejala delegada de Cultura y Fiestas, D^a Emilia Escudero Amado, de fecha 30 de mayo de 2025, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, libre concurrencia, no discriminación y objetividad en la actuación municipal, inspiradores del procedimiento, se definen las presentes condiciones a regir en la licitación para adjudicar la correspondiente autorización administrativa de ocupación de parte de los terrenos que conforman el Campo de fútbol "La Vía", durante la celebración de los conciertos estelares de las Fiestas Mayores 2025.

ESTIPULACIONES

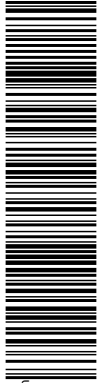
PRIMERA.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente procedimiento se establece en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), otorgándose la autorización en régimen de libre concurrencia, de conformidad con el artículo 92.1 del citado texto legal.

La adjudicación se efectuará mediante **subasta al alza**, por el método denominado de "**pujas a la llana**", de tal forma que el licitador admitido al procedimiento, tras la acreditación de los requisitos de capacidad y personalidad jurídica establecidos en el presente documento (en particular, DNI o CIF, así como acreditar que ejerce actividad profesional de hostelería), pueda concurrir al acto público de adjudicación y formular "in situ" su oferta, adjudicándose al mejor postor, quedando obligado el mismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462-HNRN1-P8E1C-8IN6F-E4EABAE0D5F7E5F827C7135610B1C4818F69B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Se trata de una autorización administrativa de uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RB), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la LPAP, quedando excluida la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a su artículo 9.1.

La autorización se entenderá otorgada a riesgo y ventura de la adjudicataria.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-

La autorización se otorgará para los días 6, 7 y 8 de junio de 2025, que corresponden a la celebración de los conciertos estelares de las Fiestas Mayores 2025 que se desarrollarán durante el mes de junio de 2025, más la fase de montaje y desmontaje, comprendiendo en total los días del 5 al 9 de junio de 2025, teniendo en cuenta la siguiente distribución temporal:

- **Fase de montaje:** Incluye todos los trabajos necesarios para levantar las diferentes infraestructuras temporales y mobiliario que se precisen para atender correctamente el servicio de restauración y bar durante los conciertos.
- **Fase de conciertos:** Trabajos de restauración y bar durante la celebración de los conciertos estelares de las Fiestas Mayores.
 - La apertura del recinto al público se llevará a cabo una hora antes del inicio de cada concierto, siendo el siguiente: viernes 6 a las 20:00 h, sábado 7 a las 20:00 h y domingo 8 a las 19:30 h.
 - El horario de cierre previsto será el siguiente: viernes 6 a las 05:00 h (madrugada del sábado), sábado 7 a las 05:00 h (madrugada del domingo) y domingo 8 a las 24:00 h.
- **Fase de desmontaje:** Trabajos de retirada de las infraestructuras utilizadas hasta dejar libre el espacio utilizado durante los días de concierto, que se podrán iniciar una vez finalizado el concierto del domingo 8 de junio de 2025, pudiendo extenderse hasta la madrugada del lunes 9.

TERCERA.- CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS.-

El titular de la autorización deberá llevar a cabo la instalación de las infraestructuras temporales y mobiliario necesario, así como desarrollar su actividad de restauración y bar, a su costa (a su riesgo y ventura), cumpliendo las siguientes condiciones estipuladas a continuación:

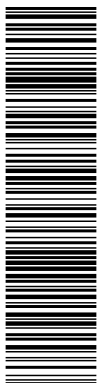
3.1.- Las instalaciones deberán estar integradas por:

- Dos (2) espacios de bar amplios para la atención al público, enfrentados uno al otro, situados en ambos laterales del campo de fútbol La Vía y del escenario. Cada espacio de bar contará con dos (2) carpas de 6x6 m cada una (superficie total de 72 m²), debiendo contar con, al menos, las siguientes infraestructuras temporales desmontables:
 - 8 barras o mostradores (8 metros lineales, con profundidad máxima de 4 m).
 - 1 parrilla/plancha.
 - 1 zona de almacenaje.

3.2.- Las barras y demás elementos o mobiliario se ubicarán en ambos laterales del campo de fútbol, según las indicaciones transmitidas por la Concejalía de Cultura y Fiestas, sin interferir en la movilidad y evacuación del público asistente.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05
	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462-HNRN1-P8E1C-8IN6F-E1EAB50D5F7E5F827C7135610B1C4818F69B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**EXP 2025/9/02.08.07.04/
PLIEGO AUTORIZACIÓN PUESTO DE
RESTAURACIÓN FIESTAS 2025**



3.3.- El espacio de caja o taquilla: estará separado de las barras, claramente identificada e iluminada. La gestión de colas no deberá interrumpir el servicio ni ocasionar bloqueos que dificulten la circulación del público por el interior del campo de fútbol, ni la evacuación del recinto en caso de necesidad. La función de la caja será la expedición de los tickets o vales de comida y bebida para el público, pudiendo éste elegir, después, a qué espacio de bar dirigirse de los dos disponibles para recoger su consumición.

3.4.- Todas las barras deberán estar claramente identificadas e iluminadas, deberán permitir una gestión de colas eficaz y segura, así como estar atendidas por personal cualificado. En este sentido, el personal que atenderá la actividad de restauración-bar deberá estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos y cumplir la normativa sanitaria correspondiente en materia de restauración, salud y consumo.

3.5.- Todos los aparatos eléctricos que se utilicen en el servicio deberán estar dotados de sus correspondientes certificados, así como contar con las protecciones de seguridad que marca la normativa y tener toma de tierra.

3.6. Todas las bebidas se servirán en vasos de plástico y/o de cartón, excepto las botellas de agua, que no podrán superar los 50 cc y se servirán sin tapón. Queda prohibido servir bebidas en vasos de cristal y vender directamente los botes de refresco.

3.7.- Se ofrecerán bebidas de calidad contrastada y en perfecto estado de conservación, utilizando siempre envases originales no rellenables. El autorizado será la única responsable de las alteraciones que pudieran sufrir estos productos y de las consecuencias que para la salud de los usuarios puedan derivarse o cuantas reclamaciones ante Consumo pudieran efectuar los clientes.

3.8.- Los servicios de comida deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y demás normativa vigente, y estarán sometidas a las inspecciones y comprobaciones.

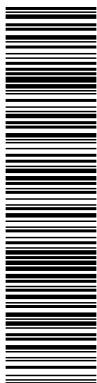
3.9.- Se deberá exponer en un lugar visible de cada zona de bar la lista de precios, no pudiendo percibir del usuario cantidades superiores a las establecidas en ella. Los precios no se podrán variar durante la duración de la prestación del servicio.

En este sentido, la **tabla de precios unitarios máximos** (21% IVA incluido) que se establece es la siguiente:

Concepto	Precio
Botella de agua de 50 cc.	1,50 €
Refrescos (bote)	2,50 €
Vaso de medio litro de cerveza	2,50 €
Mini de cerveza/calimocho/tinto de verano	6,00 €
Mini de cubalibre	12,00 €
Copa de cubata	6,00 €
Copa de cubata con Red Bull	7,00 €
Bocadillo	6,00 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462 HNRN1-P8E1C-8IN6F E1EA5A50D5F7E5F827C7135610B1C4818F69B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Hamburguesa	6,00 €
Perrito XXL	6,00 €

3.10.- De acuerdo con la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, queda terminantemente prohibida la venta, despacho y el suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años. El incumplimiento de esta Ley se tipifica como falta muy grave y podrá dar lugar a la retirada de la autorización de la instalación.

3.11.- Información al público. Deberá exponerse en un lugar visible el cartel indicando la existencia de las preceptivas Hojas de Reclamaciones homologadas, así como del cartel informativo sobre su existencia, para atender cualquier reclamación derivada de la prestación del servicio. Ambos modelos pueden descargarse desde el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/solicitud-hojas-reclamaciones-sistema-unificado-reclamaciones-establecimientos-empresarios>

Igualmente, deberá exponerse claramente un cartel que indique que la Ley prohíbe la adquisición y consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.

3.12.- El autorizado deberá realizar la limpieza diaria del espacio que constituye el objeto de autorización, así como a mantener en buen estado la porción del espacio público utilizado.

3.13.- El autorizado está obligado, al término del contrato, a desmontar todas las infraestructuras, mobiliario, enseres y accesorios utilizados en la prestación del servicio, quedando el espacio libre y expedito tras la finalización del concierto del domingo 8 de junio de 2025.

CUARTA.- REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD Y/O MEDIOAMBIENTALES

4.1- MEDIOAMBIENTALES. El autorizado empleará configuraciones LED en los equipos de iluminación de los espacios de bar.

4.2.- ACCESIBILIDAD. El autorizado dispondrá de una barra de atención preferente PMR, claramente identificada, para personas con movilidad reducida que vayan en sillas de ruedas, o se desplacen con muletas u otros mecanismos de ayuda a la movilidad.

QUINTA.- HORARIOS DIARIOS DE ACTIVIDAD

5.1.- VIERNES 6 DE JUNIO 2025, durante el concierto MARWÁN + FUNAMBULISTA + COSLADA SOUND FESTA/ MARWÁN + FUNAMBULISTA

- Horarios estimados:
- 20:00 h: apertura de puertas.
 - 21:00 a 22:00 h: Marwán (60 min.)
 - 22:30 a 24:00 h: Funambulista (90 min.)
 - 0:10 h a 0:30 h: salida del público asistente al concierto anterior. Vaciado del recinto.
 - 0:30 h: apertura de puertas para el festival Coslada Sound Festival.

5.2.- SÁBADO 7 DE JUNIO 2025

a) durante el COSLADA SOUND FESTIVAL (madrugada del viernes al sábado)

- Horarios estimados:
- 01:00 h a 05:00 h: actuación de varios DJs de Coslada:
 - 01:00 a 01:15 h: Artista emergente local: D. But.
 - 01:20 a 01:50 h: Maint Event. Artista estelar 1: Israel B.
 - 01:55 a 02:25 h: Maint Event. Artista estelar 2: Hoke.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05
	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462-HNRN1-P8E1C-8IN6F-E4EAB509D5F7EEFF827C7135610B1C4818F69B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**EXP 2025/9/02.08.07.04/
PLIEGO AUTORIZACIÓN PUESTO DE
RESTAURACIÓN FIESTAS 2025**



- 02:30 a 05:00 h: Rebelion! DJs (artistas locales).

b) durante el concierto MERINO + POLE + LOS40 SESSIONS COSLADA 2025.

Horarios estimados:

- 20:00 h: apertura de puertas.
- 21:00 a 22:00 h: Merino (60 min.)
- 22:30 a 24:00 h: Pole (90 min.)

5.3.- DOMINGO 8 DE JUNIO 2025

a) durante LOS40 SESSIONS COSLADA 2025 (madrugada del sábado al domingo)

Horarios estimados:

- 01:00 h a 05:00 h: actuación de varios DJs de Los40:
 - DJ Ramsés López (Los 40 Urban).
 - DJ Mario Díaz (Los 40 Urban).
 - DJ José Manuel Duro (de Los 40).

c) durante el concierto ELVIRUS+ MARTA SANTOS.

Horarios estimados:

- 19:30 h: apertura de puertas.
- 20:30 a 21:30 h: Elvirus (60 min.)
- 22:00 a 23:30 h: Marta Santos (90 min.)

Todos los horarios son estimados y podrán sufrir variaciones en función de los siguientes criterios:

- las condiciones climatológicas del día del concierto.
- la apertura de puertas adelantada al horario previsto, en caso de existir una amplia cola de público esperando en el exterior.
- la duración del concierto de cada artista.
- los tiempos necesarios para el cambio de los elementos del escenario entra la salida del primer artista y la entrada del segundo.

SEXTA.- MEDIOS PERSONALES

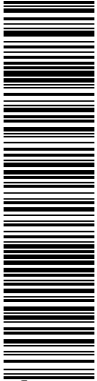
El autorizado deberá aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución y explotación a su riesgo y ventura del servicio de restauración y bar durante los conciertos estelares de las Fiestas Mayores, asumiendo todos los gastos y responsabilidades correspondientes.

A estos efectos, se considera un **mínimo necesario de 30 personas** para atender los dos espacios de bar ubicados en el campo de fútbol, en función de la siguiente distribución:

- 3 personas del servicio de caja.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462-HNRN1-P8E1C-8IN6F-E4EAB509D5F7E5F827C7135610B1C4818F69B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

- 4 personas para atender la plancha/parrilla en la preparación de alimentos (2 en cada zona de bar).
- 4 personas para atender los dispensadores de cerveza (2 en cada zona de bar).
- 16 personas para atender los mostradores de bebida (8 en cada zona de bar).
- 2 personas para atender los mostradores de comida, para la entrega al público de los alimentos elaborados en la parrilla/plancha (1 en cada zona de bar).
- 1 persona de coordinación técnica o responsable.

SÉPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán participar en la puja las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, y estén al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, incluyéndose en este apartado la obligación del licitador de tener a sus empleados debidamente dados de alta para el desempeño de sus funciones.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.-

8.1.- Compromiso de entrega en las condiciones en las que se recibe el bien: El adjudicatario será responsable de la utilización del dominio público ocupado, y vendrá obligado a entregarlo al Ayuntamiento, al término de la autorización, en las mismas condiciones en que se recibió. A estos efectos responderá la garantía prestada en las condiciones indicadas en el presente documento.

8.2.- Conservación y mantenimiento: La autorización obliga a su titular a conservar el dominio público municipal ocupado, y a reponer todos los desperfectos que se ocasionen como consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada.

Igualmente, una vez finalizada la ocupación, deberá procederse por el adjudicatario a la total retirada de las instalaciones y enseres que hubiesen utilizado con motivo de la autorización.

El adjudicatario será responsable de las tareas de limpieza y conservación del espacio básicas de higiene y salubridad de la zona de ocupación.

El adjudicatario será responsable de la gestión de los residuos generados durante la ocupación, debiendo colocar tantas papeleras como recipientes, adecuados al entorno, sean necesarios para dicho cometido.

El Ayuntamiento proporcionará los contenedores necesarios para la recogida diaria de residuos.

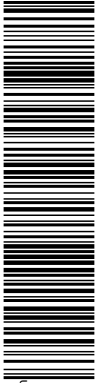
8.3.- Montaje y desmontaje de las instalaciones: Todos los gastos derivados de la instalación, montaje y desmontaje, vigilancia, mantenimiento, suministro y demás que se precisen, serán a cargo del autorizado.

8.4.- Vigilancia: En todo caso el autorizado vendrá obligado a vigilar las instalaciones y demás elementos ubicados en la zona de ocupación, desde la apertura al público hasta su cierre, montaje y desmontaje. El Ayuntamiento, en ningún caso, se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los asistentes o usuarios.

8.5.- Seguro de Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá tener suscrito Contrato de Seguro que cubra los riesgos de Incendio de la instalación y de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, incluyendo la intoxicación derivada de productos alimenticios, en la cuantía que sea suficiente, todo ello en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462 HNRN1-P8E1C-8IN6F E4EABAE09D5F7EEF827C7135610B1C4818F69B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**EXP 2025/9/02.08.07.04/
PLIEGO AUTORIZACIÓN PUESTO DE
RESTAURACIÓN FIESTAS 2025**



8.6.- Inclencias meteorológicas: El adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento por los perjuicios que pudieran irrogarse como consecuencia de las inclemencias meteorológicas que pudieran originarse durante el período de ocupación.

8.7.- Inexistencia de vínculo laboral: El titular de la autorización y sus empleados, así como sus proveedores, no adquirirán vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento, por lo que éste no asumirá ninguna responsabilidad respecto de las obligaciones existentes entre los mismos.

8.8.- Compromiso del adjudicatario: El adjudicatario se compromete a instalar el equipo de restauración y bar en el lugar y condiciones establecidos en el presente Pliego.

NOVENA.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-

La autorización, al amparo de lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Coslada en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá revocar la autorización para el caso de que se acreditase que el adjudicatario no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego, o no aportase la documentación que se le requiera para el otorgamiento de cuantos permisos, licencias o autorizaciones precise la ocupación. En ese caso el Ayuntamiento podrá adjudicar la autorización al siguiente licitador mejor postor.

DÉCIMA.- GARANTÍA.-

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, será exigible al adjudicatario la prestación de la correspondiente garantía, para garantizar el buen uso del bien a lo largo del período autorizado, de su reposición o reparación.

El importe de la garantía a prestar por el autorizado será del 10% del precio de adjudicación.

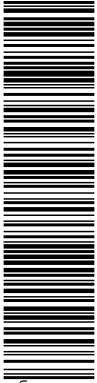
El adjudicatario deberá proceder al ingreso de dicha garantía mediante el documento normalizado al efecto, en la forma indicada en el mismo, y entregar resguardo justificativo en las oficinas municipales en un plazo no superior a cinco días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

La garantía podrá prestarse en cualquiera de las modalidades admitidas de acuerdo con la legislación vigente.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, y será devuelta una vez se compruebe el correcto cumplimiento de las mismas.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462 HNRN1-P8E1C-8IN6F E4EAB50D5F7E5F827C7135610B1C4818F63B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

UNDÉCIMA.- PRECIO DE LICITACIÓN.-

La licitación se realizará mediante **subasta pública al alza**, por el método denominado “**puja a la llana**”, siendo el precio de salida de **QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €)**, siendo ésta la cantidad mínima a partir de la cual se iniciará la puja, debiendo ser las pujas de 50 en 50 euros. No se admiten ofertas de subida en céntimos, siendo siempre éstas de cifras enteras.

Los licitadores deberán realizar su oferta económica al alza sobre el mínimo citado.

Conforme lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares para el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.

Esta tasa de inicio se establece por asimilación de la Ordenanza fiscal VI Reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas, Artículo quinto, 1º, epígrafe J), 7., de manea que la Ocupación de suelo en las fiestas locales para puestos de restauración de pequeñas dimensiones: vino / hamburguesas / gofres / patatas fritas / patatas asadas, de 4 m de fondo, la tarifa es de 122,40 €/ML, tarifa que se aplica por un periodo de 11 días de ocupación. En ese sentido, por asimilación de la citada ordenanza, prorrateando al alza por 3 días de ocupación y considerando que las dos barras tendrán unas dimensiones totales de 16 ML, la cuota del canon de salida que se propone es de 550,00 €

DUODÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

12.1. Lugar de presentación de proposiciones.

La subasta pública se realizará el miércoles 4 de junio, a las 12:00 horas, en la sala de reuniones del Centro Cultural Antonio López, sito en Avda. de los Príncipes de España, 4, 28823 Coslada.

12.2. Documentación a presentar.

Una vez terminada la subasta pública, el titular de la adjudicación deberá presentar la siguiente documentación al día siguiente de la puja:

1. DNI. del titular y C.I.F. en caso de personas jurídicas.
2. Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y recibo de estar en vigor en las fechas de celebración de las Fiestas de Coslada, por cuantía de 500.000 €.
3. Impuesto de Actividades Económicas (IAE) actualizado o en su defecto modelo 036 de declaración censal.
4. Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
5. Certificado de formación en higiene alimentaria.

DECIMOTERCERA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se otorgará a la última puja más alta recibida al término de la subasta pública.

DECIMOCUARTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 000_ANEXO: PLIEGO AUTORIZACION BAR CONCIERTOS FIESTAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HNRN1-P8E1C-8IN6F Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORD ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES- FESTEJOS del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 30/05/2025 15:05
	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7833462 HNRN1-P8E1C-8IN6F E4EAB50D5F7E5F827C7135610B1C4818F69B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**EXP 2025/9/02.08.07.04/
PLIEGO AUTORIZACIÓN PUESTO DE
RESTAURACIÓN FIESTAS 2025**



La presente autorización se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Por el transcurso del plazo establecido en el presente Pliego.
- 2.- Por renuncia del titular de la autorización.
- 3.- Por revocación unilateral de la autorización.
- 4.- Por mutuo acuerdo.
- 5.- Por falta de pago de la cantidad que resulte de la adjudicación.
- 6.- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario o extinción de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, así como los preceptos concordantes de aplicación contenidos en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de Derecho Administrativo concordantes. Supletoriamente se regirá por la normativa de Derecho Privado de pertinente aplicación.

DECIMOSEXTA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La adjudicación concreta de la autorización de ocupación demanial, corresponderá a LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FIESTAS (conforme se especifica en el Decreto 2023/3433 de 28 de junio), y se notificará al día siguiente a la subasta, mediante correo electrónico o presencialmente en las oficinas de la Concejalía de Cultura y Fiestas, publicándose en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural Antonio López y la web municipal al día siguiente de su aprobación.

La notificación de la autorización, dará derecho al acceso a los recintos y a la realización del montaje de las instalaciones y deberá ser mostrado al personal del Ayuntamiento que lo solicitase (policía local, técnicos de festejos, inspectores de consumo, entre otros) y, en todo caso, en el momento de ir a realizar la instalación referida

DECIMOSÉPTIMA.- PAGO DE TASAS.

El pago de la tasa resultante tras la finalización de la subasta se realizará antes del inicio de la ocupación.

OBSERVACIONES: